

"2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California, 03 de junio de 2025

Asunto: Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: 377/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2025

Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

06 JUN 2025

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR PARA ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

Que en las denuncias recibidas en los buzones anónimos en centros escolares se dé seguimiento inmediato a las denuncias recibidas en los citados buzones. En caso de que dichas denuncias refieran hechos que pudieran constituir un delito, se deberá dar aviso de inmediato a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

06 JUN 2025

DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

“2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Diputada Michelle Alejandra Tejada Medina

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagró la educación como un derecho social y fundamental. Establece que debe desarrollarse de forma armónica en todas las facultades del ser humano, con el objetivo de alcanzar el pleno desarrollo de las personas a lo largo de su vida.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 323/2014, precisó que corresponde al Estado generar políticas públicas para asegurar una educación gratuita, sin discriminación y orientada a la formación integral de la personalidad humana, bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

En este marco de referencia, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de protección dentro de las instituciones educativas, toda vez que la violencia y el acoso escolar representan un obstáculo para el pleno ejercicio del derecho a la educación.

La educación superior, por su parte, se ha consolidado como un nivel crucial para el desarrollo profesional y económico de las personas, y por ende debe garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje.

Lamentablemente, fenómenos como el acoso escolar, la violencia física, psicológica y cibernética, continúan afectando gravemente la vida estudiantil. Datos de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 del Instituto Nacional Electoral revelan que una de las principales preocupaciones de niñas, niños y adolescentes es la violencia y la discriminación en sus centros escolares, atribuida a factores como el físico, la religión, la vestimenta o la situación socioeconómica.

En este sentido, un estudio desarrollado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) en 2019, en 25 secundarias de los cinco municipios del estado, reveló que un 20% del alumnado ha sido violentado, principalmente mediante agresiones físicas, psicológicas y cibernéticas. Asimismo, se reporta una preocupante falta de respuesta oportuna por parte del personal docente, incluso cuando presencian los hechos.

El bullying o acoso escolar es una forma persistente de violencia entre iguales que puede derivar en consecuencias severas para la salud mental de las víctimas, incluyendo ansiedad, estrés postraumático, depresión, autolesiones, ideas suicidas y deserción escolar. Esta situación exige respuestas eficaces y mecanismos que garanticen la denuncia, atención y sanción de los hechos.

En Baja California, el artículo 28 BIS de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar establece la obligación de instalar buzones de denuncia anónima en los centros escolares, sin embargo, resulta indispensable robustecer esta disposición, dotándola de seguimiento efectivo y articulación institucional para el tratamiento de los casos denunciados.

La legislación del Estado de Nuevo León ofrece un precedente importante al establecer la obligación de dar seguimiento inmediato a las denuncias recibidas en dichos buzones, y en caso de contener indicios de la comisión de un delito, informar a la Fiscalía General de Justicia del Estado. Este modelo debe ser adoptado por Baja California como una medida concreta para garantizar la protección de los derechos de las y los estudiantes.

El impacto positivo de esta reforma será profundo y de largo alcance. En primer lugar, el seguimiento inmediato de las denuncias contribuirá significativamente a disminuir la impunidad dentro de los centros escolares. Las víctimas de acoso escolar contarán con un canal seguro, confidencial y funcional para reportar los hechos, lo cual incentivará la cultura de la denuncia y reducirá el miedo a represalias. La existencia de protocolos claros y la capacitación del personal garantizarán que cada denuncia sea atendida con la seriedad y sensibilidad que requiere.

En segundo lugar, la obligatoriedad de informar a la Fiscalía cuando existan elementos que indiquen la posible comisión de un delito permitirá una articulación eficaz entre el ámbito educativo y el sistema de justicia, evitando que los casos de violencia escolar con implicaciones penales queden sin atención.

Esta medida no sólo protege a las víctimas, sino que envía un mensaje contundente de cero tolerancia a la violencia escolar.

Asimismo, la reforma fortalecerá el tejido institucional, al establecer una corresponsabilidad entre autoridades educativas, de derechos humanos y de procuración de justicia. Esta coordinación interinstitucional facilitará la elaboración de diagnósticos periódicos, la generación de políticas públicas basadas en evidencia, y el diseño de estrategias preventivas adecuadas a las realidades de cada centro escolar.

Adicionalmente, el reforzamiento de los buzones de denuncia y la capacitación del personal impactarán positivamente en la confianza de la comunidad escolar. Estudiantes, padres y docentes tendrán mayor certeza sobre el actuar institucional, lo cual contribuirá a mejorar el clima escolar y fomentar ambientes de respeto, inclusión y paz. Este entorno, a su vez, es propicio para el aprendizaje, la convivencia sana y el desarrollo integral del estudiantado.

Por último, esta reforma permitirá visibilizar y atender una problemática que por muchos años ha sido minimizada o invisibilizada.

Al contar con mecanismos efectivos de denuncia, se logrará generar estadísticas más precisas sobre la prevalencia y naturaleza del acoso escolar, lo cual servirá como base para fortalecer la legislación y las políticas públicas en el futuro.

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 28 BIS.- En cada centro escolar, con apoyo del Consejo Escolar, se colocarán en lugares visibles buzones de denuncia anónima, específicamente para actos de acoso y violencia escolar, por lo que la o las personas responsables deberán darles seguimiento inmediato.</p> <p>Como una herramienta que facilite la denuncia de actos de acoso y violencia escolar, para que la autoridad escolar atienda de manera inmediata este tipo de casos e identifique a la persona agresora, los buzones de denuncia anónima serán implementados de forma:</p> <p>I.- Física; II.- Digital; y, III.-Telefónica</p>	<p>Artículo 28 BIS.- En cada centro escolar, con apoyo del Consejo Escolar, se colocarán en lugares visibles buzones de denuncia anónima, específicamente para asuntos de acoso y violencia escolar, en lugares visibles; así como dar seguimiento inmediato a las denuncias recibidas en los citados buzones. En caso de que dichas denuncias refieran hechos que pudieran constituir un delito, se deberá dar aviso de inmediato a la Fiscalía General del Estado de Baja California.</p> <p>Como una herramienta que facilite la denuncia de actos de acoso y violencia escolar, para que la autoridad escolar atienda de manera inmediata este tipo de casos e identifique a la persona agresora, los buzones de denuncia anónima serán implementados de forma:</p> <p>I.- Física; II.- Digital; y, III.-Telefónica</p>

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR PARA ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Se reforma el artículo 28 BIS de la Ley para Prevenir para Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 28 BIS. En cada centro escolar, con apoyo del Consejo Escolar, se colocarán en lugares visibles buzones de denuncia anónima, específicamente para asuntos de acoso y violencia escolar, en lugares visibles; así como dar seguimiento inmediato a las denuncias recibidas en los citados buzones. En caso de que dichas denuncias refieran hechos que pudieran constituir un delito, se deberá dar aviso de inmediato a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

....

I a la III. (Queda igual)

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA